

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio cuatro de dos mil veintidós

Radicado 2017-00960-01

El informe que presentan la curadora designada, respecto de los bienes de su pupilo, se adosa al plenario para conocimiento de quien tenga interés en ello.

A la ejecutoria de este auto, sin que se reciba manifestación alguna, procede la posesión de la guardadora. Y en virtud que debe dársele publicidad a dicho informe, no se acepta la renuncia a términos que se manifiesta.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

